

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO REGISTRADO
N° 2577

VISTOS:

- a)

Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b)

Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- c)

La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- d)

La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- e)

El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- f)

La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024, y la decisión Alcaldía.
- g)

D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
- h)

D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- i)

D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- j)

D.A. N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- k)

D.R. N°2469 de fecha 03 de septiembre de 2025 de don Denis Mansilla Morales.

CONSIDERANDO:

- 1)

Razones de buen servicio y lo dispuesto por el Sr. Alcalde sobre la materia.
- 2)

Que, por un error de digitación en la fecha indicada en el punto 2 del decreto mencionado en el punto k).

DECRETO:

1. MODIFÍQUESE, el punto N°2, del Decreto Registrado N°2469 de fecha 09/09/2025, en el siguiente sentido:

DICE:

DETALLE	FECHA	DESTINO	PORCENTAJE	MONTO
TRASLADO DE CENTRO DE MADRE CONSULTORIO	02/08/2025	Los Andes	40%	\$25.815
TOTAL				\$25.815

Y DEBE DECIR:

DETALLE	FECHA	DESTINO	PORCENTAJE	MONTO
TRASLADO DE CENTRO DE MADRE CONSULTORIO	09/08/2025	Los Andes	40%	\$25.815
TOTAL				\$25.815

2. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCIÓN:

1.

SECRETARÍA MUNICIPAL
2.

CONTABILIDAD
3.

GESTIÓN DE PERSONAS

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

